Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos

Acta Número AS02E 703560

E.S.E.: SUBRED CENTRO ORIENTE | Fecha: 26 04 2022

CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
356156	AS000025728	356156

Razón social: JUNTA DE ACCION COMUNAL AÑOS DEL POBLADO

Nombre del establecimiento: COMEDOR COMUNITARIO COCINA POPULAR AÑOS DEL POBLADO

NIT: 830050201 -DV: 9 | Sede: UNICA

Dirección: KR 10 A ESTE 40 01 SUR

Ubicación: NO APLICA

Localidad: SAN CRISTOBAL | UPZ: LA GLORIA

Barrio: LA GLORIA | Teléfonos 2328404 / 3193628534

Correo electrónico para notificación* AÑOSDELPOBLADO@YAHOO.ES

Nombre propietario: JUNTA DE ACCION COMUNAL AÑOS DEL POBLADO

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 830050201 - 9

Nombre representante legal: PEDRO MATEUS PINEDA

Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 9072574

Dirección de notificación: KR 10A ESTE 40 01 SUR

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☒

Línea de intervención: ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS

Intervención: COMEDORES COMUNITARIOS

Tipo de establecimiento: COMEDOR COMUNITARIO

Número de trabajadores: 8 | Horario: Diurno ☒ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro: LUNES A SABADO

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	DD MM AAAA			% De cumplimiento de la última inspección	
	15 09 2021	Favorable	☒		92 %
		Favorable con requerimientos	☐		
		Desfavorable	☐		

MOTIVO DE LA VISITA

Programación	☒	Solicitud del interesado Número de radicado:	☐	Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado:	☐
Solicitud oficial Número de radicado:	☐	Evento de interés en salud pública	☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin	☐

Otro: ☐ Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable	A	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.

Versión Imprenta Distrital DDI

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos

Acta Número AS02E 703560

EVALUACIÓN		
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
No aplica	NA	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I.CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESOS

1. EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1 **Localización y diseño** (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6,; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)	2 X	1	0	C
1.2 **Condiciones de pisos y paredes** (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)	2	1 X	0	PAREO AREA ALMACENAMIENTO CANASTILLAS DETERIORADA POR POSIBLE EFECTO HUMEDAD C
1.3 **Techos, iluminación y ventilación** (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)	2	1 X	0	SE EVIDENCIA FILTRACIÓN DE AGUA LLUVIA EN AREA ALMACENAMIENTO CANASTILLAS LA CUAL PROVIENE DE TECHO POR DETERIORO EN TEJA. OLLA CAMPANA NO CUENTA CON BARRERA FISICA O PROTECCIÓN C
1.4 **Instalaciones sanitarias** (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)	4 X	2	0	

Producción Imprenta Distrital DDI

2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1 **Condiciones de equipos y utensilios.** (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)	5	2,5 X	0	MESON EN PANADERIA NO TIENE RECUBRIMIENTO SANITARIO EN PARTE INFERIOR; ALGUNAS TABLETAS SUELTAS EN PARTE INFERIOR MESONES C
2.2 **Superficies de contacto con el alimento.** (Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10.Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)	7 X	3,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			9,5	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1 **Estado de salud** (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)	7	3,5 X	0	NO DOCUMENTA MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN CASO DE ALGUNA AFECCION DE SALUD POR PARTE DEL PERSONAL MANIPULADOR C
3.2 **Reconocimiento Médico.** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	2 X	1	0	C
3.3 **Prácticas higiénicas** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36.	7 X	3,5	0	

cción Imprenta Distrital DDI

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	4 X	2	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			16,5	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

4. REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1 **Control de materias primas e insumos** (Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	5 X	2,5	0	C
4.2 **Prevención de la contaminación cruzada** (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)	9 X		0	C
4.3 **Manejo de temperaturas** (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425.Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)	7 X	3,5	0	T° REFRIGERACIÓN = 3,2°C C
4.4 **Condiciones de almacenamiento** (Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)	4 X	2	0	

Producción Imprenta Distrital DDI

5 SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 **Suministro y calidad de agua potable** (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)	7 X	3,5	0	ACREDITA LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE CON FECHA 22/04/2022 C
5.2 **Residuos líquidos** (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)	4 X	2	0	C
5.3 **Residuos sólidos** (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)	4 X	2	0	C
5.4 **Control integral de plagas** (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)	9 X		0	C
5.5 **Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios** (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)	7 X	3,5	0	C
5.6 **Soportes documentales de saneamiento** (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)	2	1 X	0	ACREDITA PLAN DE SANEAMIENTO. PROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS DESACTUALIZADO REFERENTE A NORMATIVIDAD C

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos

Acta Número AS02E 703560

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento
91	X	Favorable	90-100%
		Favorable con requerimientos	60-89,9%
		Desfavorable	<59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III.RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	NINGUNA
Número del acta de toma de muestras	NO APLICA

IV. REQUERIMENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Clausura temporal parcial	☐	Decomiso	☐
Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐	Congelación	☐
Destrucción o desnaturalización	☐		

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: SE SOCIALIZAN HALLAZGOS ENCONTRADOS, ACUERDO 6391/2015, CIRCULAR DAB 4150-10264-19 Y DEMAS NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE; SE SOCIALIZAN MEDIDAS PREVENTIVAS DENTRO DEL MARCO DE LA COVID-19, NO SE EVIDENCIAN PRODUCTOS ALERTA SANITARIA, SE ACTUALIZAN DATOS CEDULA DEL ESTABLECIMIENTO DIRECCION YA QUE ES NOMENCLATURA NUEVA; SE ANEXA ACTA LEY 1335/2009; VISITA SANITARIA SE PRIORIZA POR LINEA TECTICA DEL LIDER OPERATIVO;
Por parte del establecimiento: USUARIO LEE ACTA PREVIO A FIRMA.

NINGUNA

57534803

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 26 del mes de 04 del año 2022 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: DIANA GISSELL CABRERA PASION	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1082993389	Número de documento:
Profesión u oficio: INGENIERA DE ALIMENTOS	Profesión u oficio:
Firma: GISSELL C.	Firma:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: ALBA NURY SARMIENTO PAEZ	Nombre:
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 52534803	Número de documento:
Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☒	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "E... establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009

Acta Número
AR01E

ASO2E7035560

E.S.E.: SUBRED CENTRO ORIENTE | Fecha: 26 | 04 | 2022

El presente instrumento se utiliza para el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la Ley 1335 de 2009 y debe ir anexo a las actas de Inspección, Vigilancia y Control.

CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
356156	ASO0025728	356156

Razón social: JUNTA DE ACCION COMUNAL AÑOS DEL PUBLADO

Nombre del establecimiento: COMEDOR COMUNITARIO COCINA POPULAR AÑOS DEL PUBLADO

NIT: 830050201 -DV: 9 | Sede: UNICA

Dirección: KR 10 A ESTE 40 01 SUR

Ubicación: NO APLICA

Localidad: SAN CRISTOBAL | UPZ: LA GLORIA

Barrio: LA GLORIA | Teléfonos 2328404/3193628534

Correo electrónico para notificación* AÑOSDELPUBLADO@YAHOO.ES

Nombre propietario: JUNTA DE ACCION COMUNAL AÑOS DEL PUBLADO

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 830050201-9

Nombre representante legal: PEDRO MATEUS PINEDA

Tpo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 9072574

Dirección de notificación: KR 10 A ESTE 40 01 SUR

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☒

Línea de intervención: ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS

Intervención: COMEDORES COMUNITARIOS

Tipo de establecimiento: COMEDOR COMUNITARIO

Número de trabajadores: 8 | Horario: Diurno ☒ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro: LUNES A SABADO

MOTIVO DE LA VISITA

Programación	☒	Solicitud del interesado Número de radicado:	☐	Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado:	☐
Solicitud oficial Número de radicado:	☐	Evento de interés en salud pública	☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin	☐

Otro: ☐ Especifique:

Número y fecha de radicado en caso de que el motivo de la visita sea solicitud de interesado o asociado a PQR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

C	CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
N.C	NO CUMPLE	Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
N.A	NO APLICA	Cuando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a vigilar

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

A8026703560

2. ASPECTOS A VERIFICAR

ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	C	N.C	N.A
1. El establecimiento cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en el objeto de IVC incluyendo las áreas de atención al público y áreas de espera tales como terrazas, jardines aleros, parasoles entre otros.	X		
	El establecimiento NO debe tener zonas de fumadores	X		
	El establecimiento NO debe tener elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados. Ejemplo: ceniceros, fósforos, encendedores, presencia de colillas, entre otros.			X
2. El establecimiento debe contar con las señalizaciones establecidas en el Artículo 2 y Artículo 20 Literal b de la Ley 1335 de 2009: • Señalización "Ambientes 100% libres de humo de tabaco y sus derivados", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y • Señalización "Prohibida la venta de productos de tabaco y sus derivados a menores de edad La señalización debe cumplir con: • Ubicado en sitio visible al público. • Material resistente y de fácil limpieza y desinfección. • Las dimensiones deben ser proporcionales al tamaño del establecimiento. • No deben incluir figuras alusivas al cigarrillo, ni ningún recordatorio de marcas de cigarrillos.	La señalización debe contar con la siguiente información: " Prohibida la Venta de Tabaco, Cigarrillos y sus derivados a menores de edad " Parágrafo 1, artículo 2. Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras; ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas. **Estas señalizaciones deben indicar el Artículo 2, parágrafo 1 Ley 1335 de 2009.**			X
	La señalización debe contar con algunos de los siguientes mensajes: • "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados"; • "Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco"; • "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". **Estas señalizaciones de ambientes libres de humo deben indicar el Artículo 19 de la Ley 1335 de 2009.**	X		
3. Cumple con la prohibición de venta por unidad de productos de tabaco y sus derivados. Parágrafo del artículo 3 de la Ley 1335 de 2009.	A partir del 21 de Julio del 2011 quedó prohibida la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados; No deberá existir en el establecimiento cajetillas de cigarrillos abiertas, ni re envasadas en otros recipientes.			X
4. El establecimiento no vende cigarrillos en cajetillas menores de 10 unidades	Verificar que las cajetillas de cigarrillos sean de mínimo de 10 unidades.			X
5. El establecimiento cumple con la prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009	No se evidencia venta, ni consumo de tabaco y sus derivados a menores de edad durante la visita.			X
6. El establecimiento cumple con las prohibiciones del uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de productos de tabaco, en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso a menores de edad. Parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009	Se debe verificar que en el establecimiento no exista máquinas expendedoras o dispositivos mecánicos de fácil acceso a toda clase de público y/o usuario.			X
7. El etiquetado y empaquetado de las cajetillas de cigarrillos que se encuentren en el establecimiento cumplen con las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1335 de 2009.	Parágrafo 1°, Artículo 13, Ley 1335 de 2009. En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados, se deberá expresar clara e inequívocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente - 21 de Julio de cada año. Resolución 3961 de 2009 y Resolución 5914 de 2018.			X
8. El establecimiento cumple con las prohibiciones de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados. Artículos 14,15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009.	En el establecimiento no deben encontrarse exhibidores y elementos promocionales o publicitarios tales como: Vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados.			X
9. El establecimiento adopta medidas específicas y razonables para disuadir a las personas a No hacer uso	En el establecimiento existen acciones o campañas para	X		

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009

Acta Número
AR01E

A8026703560

3. OBSERVACIONES

NINGUNA, CUMPLE CON LEY 1335/2009

4. Cumple con los aspectos verificados de la Ley 1335 del 2009 Si [X] No []

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 26 del mes de 04 del año 2022 en la Ciudad de BOGOTA.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: DIANA GISSELL CABRERA PASION	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1032443389	Número de documento:
Profesión u oficio: INGENIERA DE ALIMENTOS	Profesión u oficio:
Firma: GISSELL C.	Firma:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: ALBA NUEY SARMIENTO PÁEZ	Nombre:
Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []	Tipo de documento: C.C. [] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []
Número de documento: 52534803	Número de documento:
Cargo: Representante legal [] Propietario [] Encargado [X]	Institución:
Firma:	Firma:

NOTA 1: En aplicación de la Ley 1437 de 2011 artículos 2 y 3 numeral 4 principio de buena fe, hago constar que he recibido copia del acta de visita, la cual haré llegar al propietario o representante legal del establecimiento o similares, de lo contrario me hago responsable solidario ante cualquier investigación. La dirección de notificación deberá entenderse que es la misma del establecimiento, salvo que se trate de entidades públicas o establecimientos de cadena, la cual será la que ellos indiquen; el propietario o representante legal deberá informar a la autoridad sanitaria la dirección de notificación en caso de cambio. Autorizo a las autoridades de inspección vigilancia y control para notificar o enviar información a través del correo electrónico que queda registrado en la presente acta.

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)	FECHA: 26 04 2022
	ACTA DE VISITA NÚMERO: A8026703560

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO			
	MARGARINA	SAL REFINADA, YODADA Y FLUORIZADA	LECHE EN POLVO ENTERA
nitaria registro RSA - permiso PSA - notifi-	PSA-0002430-2020	RSIAE17M01994	RSA-006359-2018
	LA PREFERIDA	REFISAL	ROSALINDA
do neto:	UNIDAD POR 500g	EMPAQUE POR 1kg	EMPAQUE POR 900g

CALIFICACIÓN: CUMPLE: C, NO CUMPLE: NC, NO APLICA: NA

Aspectos a verificar	Calificación	Hallazgos	Calificación	Hallazgos	Calificación	Hallazgos
(Res.5109/2005) o Artículo 5 # 5.1 (Res.1506/2011) y torgado en la autorización de comercialización debe estar en la cara principal de exhibición. Art 6. # 4	C		C		C	
Res.5109/2005) o Artículo 5 # 5.2 (Res.1506/2011)	C		C		C	
urrido e Resolución 5109 de 2005 o Art.5 # 5.3 de la Resolu- enido Neto debe estar en la cara principal de exhibi- 005)	C		C		C	
dirección del fabricante, envasador o reempacador, abricado o envasado por". ben ir nombre o razón social y dirección del importador Res.5109/2005) o Art. 5 # 5.4 (Res.1506/2011)	C		C		C	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)	FECHA: 26 04 2022
	ACTA DE VISITA NÚMERO: A8026703560

Res.5109/2005) o Art.5 # 5.5 (Res.1506/2011)	C		C		C	
o Fecha de Duración Mínima o Fecha de Caduci- Res.5109/2005) o Art.5 # 5.7 (Res.1506/2011)	C		NA		C	
05) o Art.5 # 5.6 (Res. 1506/2011)	C		C		C	
ón (Res.5109/2005) o Art. 5 # 5.6 (Res.1506/2011)	C		C		C	
ación sanitaria 05) - Artículo 37 (Res.2674/2013) ados en Departamento Archipiélago de San Andrés, están exentos, para su introducción al resto del país anitario correspondiente ante el Invima	C		C		C	
cionales **ientes** gredientes valiosos o caracterizantes destacados en o bajo contenido. (Artículo 5 # 6. 1 (Res.5109/2005)	NA		C		NA	
ausantes de Hipersensibilidad específico. Artículo 5 # 6 Parágrafo Res.5109/2005	C		NA		C	
05)	C		C		C	
ión de la etiqueta los alimentos envasados no podrán removerse o vase. Los datos en el rótulo deberán indicarse con es, indelebles y fáciles de leer por el consumidor en ompra y uso. Artículo 6 (Res.5109/2005)	C		C		C	
ñol o etiqueta complementario que contenga en idioma la en Res.5109/2005 o Art. 4 # 6 (Res. 1506/2011) an Andrés, Providencia y Santa Catalina se aceptan	NA		NA		NA	
vendas o requisitos específicos para el rotulado del	C		NA		C	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)	FECHA: 26 04 2022
	ACTA DE VISITA NÚMERO: A8026703560

REQUISITOS GENERALES						
oir el producto alimenticio envasado de una forma ear una impresión errónea respecto de su naturaleza Res.5109/2005 y Res.1506/2011)	C		C		C	
ciones o representaciones gráficas que hagan alusio- es, preventivas o curativas que den lugar a aprecia- dera naturaleza, origen, composición o calidad del 5 y Res.1506/2011). ación de rotulado nutricional, debe ajustarse confor- culo 4. # 2 (Res.5109/2005)	C		C		C	
contacto directo con el alimento, salvo que tenga la del Invima. Artículo 4. # 3 (Res.5109/2005)	C		C		C	
su contenido es 100% natural, no contiene aditivos edientes. Artículo 4. # 4 (Res.5109/2005)	NA		NA		NA	
aciones o representaciones gráficas, que sugieran quier otro producto con el cual pueda confundirse o ento se relaciona en forma alguna con otro producto. 05)	C		C		C	
n alusión a ingredientes naturales que no contiene el ferido por un saborizante artificial, en la etiqueta del mismo debe aparecer, la expresión "sabor artificial". 5)	C		C		C	
ulo 42. o deberá contener como mínimo, fecha de beneficio, vencimiento, nombre del corte. icos comestibles y derivados cárnicos que utilicen tecnologías como atmósferas controladas deberán roducto y colocar condiciones de conservación del	NA		NA		NA	
productos verificados	CUMPLE [X]	NO CUMPLE []	CUMPLE [X]	NO CUMPLE []	CUMPLE [X]	NO CUMPLE []

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO
GISSELL CABRERA PASION	Nombre: ALBA NURY SARMIENTO PAEZ
CC	Tipo de documento: C.C.[X] C.E.[] NIT[] PEP[] PS[] PTP[]
1032493387	Número de documento: 52534803
SENIERA DE ALIMENTOS Firma: GISSELL C	Cargo: Representante legal[] Propietario[] Encargado[X] Firma:

ción se realiza en el marco de la fiscalización sanitaria establecida en la Resolución 1229 de 2013 y no constituye una aprobación ni autorización del rotulado del producto evaluado.
uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal 02 Código Único Disciplinario"

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)	FECHA: 26 04 2022
	ACTA DE VISITA NÚMERO: AS026703560

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO			
	FÉCULA DE MAÍZ	FRIJOL BOLA ROJA	AZUCAR 100% DE CAÑA
nitaria registro RSA - permiso PSA - notifi-	RSAV10120605	NO OBLIGATORIEDAD	NSA-0008606-2020
	MAIZENA	CEREALES MI COSECHA	RIOPAILA
do neto:	CAJA POR 90g	EMPAQUE POR 500g	EMPAQUE POR 500g

CALIFICACIÓN: CUMPLE: C, NO CUMPLE: NC, NO APLICA: NA

Aspectos a verificar	Calificación	Hallazgos	Calificación	Hallazgos	Calificación	Hallazgos
(Res.5109/2005) o Artículo 5 # 5.1 (Res.1506/2011) y torgado en la autorización de comercialización debe estar en la cara principal de exhibición. Art 6. # 4	C		C		C	
Res.5109/2005) o Artículo 5 # 5.2 (Res.1506/2011)	C		NA		NA	
currido e Resolución 5109 de 2005 o Art.5 # 5.3 de la Resolu- enido Neto debe estar en la cara principal de exhibi- 005)	C		C		C	
dirección del fabricante, envasador o reempacador, abricado o envasado por". ben ir nombre o razón social y dirección del importador Res.5109/2005) o Art. 5 # 5.4 (Res.1506/2011)	C		C		C	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)	FECHA: 26 04 2022
	ACTA DE VISITA NÚMERO: A5022703560

Res.5109/2005) o Art.5 # 5.5 (Res.1506/2011)	C		C		C		
o Fecha de Duración Mínima o Fecha de Caduci- Res.5109/2005) o Art.5 # 5.7 (Res.1506/2011)	C		C		C		
05) o Art.5 # 5.6 (Res. 1506/2011)	C		NA		NA		
ón (Res.5109/2005) o Art. 5 # 5.6 (Res.1506/2011)	C		C		C		
ación sanitaria 05) - Articulo 37 (Res.2674/2013) ados en Departamento Archipiélago de San Andrés, están exentos, para su introducción al resto del país anitario correspondiente ante el Invima	C		NA		C		
cionales **ientes** gredientes valiosos o caracterizantes destacados en o bajo contenido. (Artículo 5 # 6. 1 (Res.5109/2005)	NA		NA		NA		
ausantes de Hipersensibilidad específico. Artículo 5 # 6 Parágrafo Res.5109/2005	C		NA		NA		
95)	C		C		C		
ión de la etiqueta los alimentos envasados no podrán removerse o vase. Los datos en el rótulo deberán indicarse con es, indelebles y fáciles de leer por el consumidor en ompra y uso. Artículo 6 (Res.5109/2005)	C		C		C		
ñol o etiqueta complementario que contenga en idioma la en Res.5109/2005 o Art. 4 # 6 (Res. 1506/2011) San Andrés, Providencia y Santa Catalina se aceptan	NA		NA		NA		
vendas o requisitos específicos para el rotulado del	C		NA		NA		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)	FECHA: 26 04 2022
	ACTA DE VISITA NÚMERO: A8026703560

REQUISITOS GENERALES								
oir el producto alimenticio envasado de una forma ear una impresión errónea respecto de su naturaleza Res.5109/2005 y Res.1506/2011)	C		C		C			
iones o representaciones gráficas que hagan alusio- es, preventivas o curativas que den lugar a aprecia- dera naturaleza, origen, composición o calidad del 5 y Res.1506/2011). ación de rotulado nutricional, debe ajustarse confor- culo 4. # 2 (Res.5109/2005)	C		C		C			
contacto directo con el alimento, salvo que tenga la del Invima. Artículo 4. # 3 (Res.5109/2005)	C		C		C			
u contenido es 100% natural, no contiene aditivos edientes. Artículo 4. # 4 (Res.5109/2005)	NA		NA		NA			
ciones o representaciones gráficas, que sugieran quier otro producto con el cual pueda confundirse o ento se relaciona en forma alguna con otro producto. 5)	C		C		C			
n alusión a ingredientes naturales que no contiene el ferido por un saborizante artificial, en la etiqueta del mismo debe aparecer, la expresión "sabor artificial". 5)	C		C		C			
lo 42. deberá contener como mínimo, fecha de beneficio, vencimiento, nombre del corte. icos comestibles y derivados cárnicos que utilicen tecnologías como atmósferas controladas deberán roducto y colocar condiciones de conservación del	NA		NA		NA			
productos verificados	CUMPLE [X]	NO CUMPLE []	CUMPLE [X]	NO CUMPLE []	CUMPLE [X]	NO CUMPLE []		

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO
SISSELL CABRERA PASION	Nombre: ALBA NUEY SARMIENTO PÁEZ
CC	Tipo de documento: C.C.[X] C.E.[] NIT[] PEP[] PS[] PTP[]
: 1082443389	Número de documento: 52534803
GENIERA DE ALIMENTOS Firma:	Cargo: Representante legal[] Propietario[] Encargado[X] Firma:

ción se realiza en el marco de la fiscalización sanitaria establecida en la Resolución 1229 de 2013 y no constituye una aprobación ni autorización del rotulado del producto evaluado.
uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal 02 Código Único Disciplinario"

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ